



ILUSTRE. AYUNTAMIENTO
DE EL PASO

Rgto. Entidad Nº 0.1380.276
Avda. Islas Canarias, 18 - C.P. 38750 El Paso
Telf.: 922 485 130 - 922 485 400 - Fax: 922 485 978
Correo electrónico: ayuntamiento@elpaso.es
<http://www.elpaso.es>

**DOÑA MARIA DEL CARMEN CAMACHO LORENZO, SECRETARIA ACCIDENTAL DEL ILUSTRE
AYUNTAMIENTO DE EL PASO**

CERTIFICA: Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el 13 de marzo de 2024, adoptó, con los (9) votos a favor de D^a Eloy Martín Barreto(CCA), D^o Pablo Omar Hernández Concepción(CCA), D^a Irinova Hernández Toledo(CCA), D^a Teresa de Jesús Hernández Díaz(CCA), D^o Gustavo Jesús Concepción Rodríguez(CCA), D^a Amanda Díaz Pérez(CCA), D^o Isabel García Iglesias(CCA), D^o David González González(CCA) y D^o Yaitzha Crisbert González Rondón(CCA), y las abstenciones(2) de Don Bryan Martín Guerra(Grupo Mixto-PSOE) y D^a María Nayra Castro Pérez(Grupo Mixto-PP), el acuerdo que a continuación se transcribe:

“SEGUNDO.-Aprobación Inicial del Presupuesto General del Ayuntamiento de El Paso para el ejercicio económico 2024 junto con sus Bases de ejecución, así como la aprobación de la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento para el ejercicio 2024 y la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones (Expediente nº 2024/720).

Primero.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de El Paso para el ejercicio económico 2024, junto con sus Bases de ejecución.

Segundo.- Aprobar la Plantilla de Personal del Ayuntamiento de El Paso para el ejercicio 2024 que al Presupuesto se acompaña.

Tercero.- Aprobar el Plan estratégico de subvenciones para el ejercicio 2024.

Cuarto.- Que el Presupuesto así aprobado se expongan al público por un plazo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia de S/C de Tenerife y en el Tablón de anuncios de la Corporación, a efectos de reclamaciones.


Quinto.- A tal efecto y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1º del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales deberá de estar a disposición de los ciudadanos de este Ayuntamiento y de cualquier persona con interés, conforme a la legislación vigente, para reclamar durante quince días en los servicios municipales de Intervención. Transcurridos los cuales y en caso de no presentarse alegaciones se entenderá definitivamente aprobado conforme el artículo 169.1º del referido Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Sexto.- Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

Firmado por:	MARÍA DEL CARMEN CAMACHO LORENZO - Secretaria Ver firma ELOY MARTÍN BARRETO - Alcalde Presidente Ver firma	Fecha: 14-03-2024 09:38:56 Fecha: 14-03-2024 09:40:42	
Nº expediente administrativo: 2024-000720 Código Seguro de Verificación (CSV): C74E2F00DBC87AB884BF8099F6871BF2 Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es/publico/documento/C74E2F00DBC87AB884BF8099F6871BF2 .			
Fecha de sellado electrónico: 14-03-2024 10:04:53 Ver sello	- 1/2 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-12-2024 12:42:50	

Séptimo.- Remitir copia a la Administración del Estado, así como, a la Comunidad Autónoma de Canarias"

Y para que conste y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, se extiende la presente, con la salvedad que en tal sentido determina el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de Noviembre de 1986, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, a la fecha de su firma electrónica.

Firmado por:	MARÍA DEL CARMEN CAMACHO LORENZO - Secretaria ELOY MARTÍN BARRETO - Alcalde Presidente	Fecha: 14-03-2024 09:38:56 Fecha: 14-03-2024 09:40:42	
Nº expediente administrativo: 2024-000720 Código Seguro de Verificación (CSV): C74E2F00DBC87AB884BF8099F6871BF2 Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es/publico/documento/C74E2F00DBC87AB884BF8099F6871BF2 .			
Fecha de sellado electrónico: 14-03-2024 10:04:53	- 2/2 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-12-2024 12:42:50	